



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2025-A/MDS



Sama, 29 de abril del 2025

VISTO:

Informe N° 316-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 25 de abril de 2025, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 29 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo lo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, Así mismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo Cuerpo Legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, conforme al Decreto Legislativo N°1440, se aprueba el "Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema de Presupuesto y de conformidad con el artículo 40° la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras la certificación del Crédito Presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Resolución Directoral N° 00013-2022-EF/50.01, publicado el 30 de mayo del 2022, Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso. En su anexo adjunto señala "(...) numeral 2.4 con respecto al compromiso, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al (los) responsable (s) titular (es) y suplente (s) encargado (s) de autorizar el registro del compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI Electrónico (...);

Que, estando a lo establecido en el artículo 36° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la ejecución presupuestaria en los sistemas de SIAF-SP. SEACE y SIGA MEF, para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP;

Que, mediante Informe N° 316-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 25 de abril de 2025, la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Yujra, Gerente de Administración, solicita la autorización para la designación de los responsables encargados de aprobar el compromiso anual y mensual en el SIAF, a través del acto resolutorio que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CORREO	CELULAR	CARGO
1	Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra	45815744	rosario.vilca.yujra@gmail.com	912411110	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
2	Boris Fernando Cardoza Chambilla	45443593	boris_cardoza30@hotmail.com	956927947	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
3	Marco Antonio Colque Rospigliosi	80189599	colquerospigliosi@gmail.com	996006426	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
4	Deysi Griselda Velasco Luque	41590080	deyvelu82@gmail.com	976148800	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 29 de abril de 2025, se dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2025-A/MDS



Que, por las consideraciones expuestas, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el registro del compromiso anual y mensual, así como la acreditación y registro de los datos de los funcionarios responsables en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF-SP, a los siguientes servidores públicos designados, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CORREO	CELULAR	CARGO
1	Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra	45815744	rosario.vilca.yujra@gmail.com	912411110	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
2	Boris Fernando Cardoza Chambilla	45443593	boris_cardoza30@hotmail.com	956927947	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
3	Marco Antonio Colque Rospigliosi	80189599	colquerospigliosi@gmail.com	996006426	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
4	Deysi Griselda Velasco Luque	41590080	deyvelu82@gmail.com	976148800	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los funcionarios designados deberán efectuar su acreditación en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N.º 00013-2022-EF/50.01 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, y demás unidades, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.A
Interesados
Informática